

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00062-00

1º. Revisada la documental aportada electrónicamente por la parte actora con fecha trece (13) del presente mes y año¹, concretamente la relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, el Juzgado requiere a la memorialista, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte la documental correspondiente, con la que acredite:

- (i) acuse de recibido por parte de la entidad demandada; o,
- (ii) acreditar por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ

¹ VER PDF 07